

# La quinta capa: industrias creativas, IA y el reposicionamiento estratégico de América Latina

\* \* \* \*

**Fredy Adolfo Forero Villa<sup>1</sup>**

Abogado en propiedad intelectual (Colombia)

fforero@forerovilla.com

<https://orcid.org/0009-0000-5062-7838>

**Recibido:** 1 de febrero de 2026

**Aceptado:** 13 de abril de 2026

<https://doi.org/10.26422/RIPI.2026.esplA.for>

## Resumen

La acelerada expansión del ecosistema global de inteligencia artificial está reconfigurando las reglas del mercado internacional, planteando una pregunta estratégica: ¿cómo fortalecer la capacidad competitiva de economías intermedias como las de Argentina, Chile, Colombia y México?

América Latina enfrenta brechas estructurales en innovación tecnológica que hacen inviable su competencia en las primeras cuatro capas del ecosistema de inteligencia artificial: energía, semiconductores, centros de datos y modelos fundacionales. La hipótesis central de este artículo sostiene que Argentina, Chile, Colombia y México presentan mejor desempeño en indicadores de desarrollo cultural y creativo, sugiriendo una ventaja comparativa en la quinta capa: aplicaciones de IA. Este artículo examina las trayectorias de políticas de propiedad intelectual de los países

---

1 Especialista en derecho comercial con 16 años de experiencia como abogado en propiedad intelectual y gestión de proyectos de cooperación público-privada relacionados con educación, cultura y tecnologías emergentes. Asesor externo en derecho de autor de la Subgerencia Cultural del Banco de la República y docente de la Universidad Autónoma de Bucaramanga. Se desempeñó como Gerente de Derecho de Autor del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe CERLALC-UNESCO. Autor de los libros “100 preguntas de derecho de autor para el editor universitario” y “Gavagai. Fomento y protección de universos creativos en el aula”.

focalizados durante las últimas dos décadas y propone renovar la tercera vía social-demócrata para garantizar la competitividad de la región: ni planificación cultural centralizada ni abandono neoliberal del sector, sino inversión pública estratégica en capacidades habilitadoras que democratizan el acceso a tecnologías de frontera para que la creatividad latinoamericana compita globalmente en paradigmas transformados por aplicaciones de IA y el colapso del multilateralismo.

El estudio combina un análisis cuantitativo de dispersión estadística con un análisis documental e institucional comparativo. La dimensión cuantitativa se apoya en dos instrumentos de referencia internacional: el Global Innovation Index y el Heritage Economic Freedom Index.

**Palabras clave:** industrias creativas, tercera vía, políticas culturales, propiedad intelectual, quinta capa de IA, economía del conocimiento.

## The Fifth Layer: Creative Industries, AI and the Repositioning of Latin America

### Abstract

The rapid expansion of the global artificial intelligence ecosystem is reshaping the rules of international markets, raising a strategic question: *How can intermediate economies such as those of Argentina, Chile, Colombia, and Mexico strengthen their competitive capacity?*

Latin America faces structural gaps in technological innovation that make competition in the first four layers of the artificial intelligence ecosystem—energy, semiconductors, data centers, and foundational models—practically unviable. The central hypothesis of this article holds that Argentina, Chile, Colombia, and Mexico perform better on cultural and creative development indicators, suggesting a comparative advantage in the fifth layer: AI applications. This article examines the intellectual property policy trajectories of the selected countries over the past two decades and proposes a renewal of the social-democratic third way to secure the region's competitiveness: neither centralized cultural planning nor neoliberal withdrawal from the sector, but rather strategic public investment in enabling capabilities that democratize access to frontier technologies so that Latin American creativity can compete globally in paradigms transformed by AI applications and the collapse of multilateralism.

The study combines a quantitative analysis of statistical dispersion with a comparative documentary and institutional analysis. The quantitative dimension draws on two internationally recognized instruments: the Global Innovation Index and the Heritage Economic Freedom Index.

**Key words:** creative industries, third way, cultural policies, intellectual property, fifth layer of AI, knowledge economy.

## A quinta camada: Indústrias criativas, IA e o reposicionamento da América Latina

### Resumo

A rápida expansão do ecossistema global de inteligência artificial está reconfigurando as regras do mercado internacional, levantando uma pergunta estratégica: Como fortalecer a capacidade competitiva de economias intermediárias como as da Argentina, Chile, Colômbia e México?

A América Latina enfrenta lacunas estruturais em inovação tecnológica que tornam inviável sua competição nas quatro primeiras camadas do ecossistema de inteligência artificial: energia, semicondutores, centros de dados e modelos fundacionais. A hipótese central deste artigo sustenta que Argentina, Chile, Colômbia e México apresentam melhor desempenho nos indicadores de desenvolvimento cultural e criativo, sugerindo uma vantagem comparativa na quinta camada: aplicações de IA. Este artigo examina as trajetórias das políticas de propriedade intelectual dos países focalizados ao longo das últimas duas décadas e propõe a renovação da terceira via social-democrata para garantir a competitividade da região: nem planejamento cultural centralizado nem abandono neoliberal do setor, mas sim investimento público estratégico em capacidades habilitadoras que democratizem o acesso a tecnologias de fronteira para que a criatividade latino-americana possa competir globalmente em paradigmas transformados pelas aplicações de IA e pelo colapso do multilateralismo.

O estudo combina uma análise quantitativa de dispersão estatística com uma análise documental e institucional comparativa. A dimensão quantitativa se apoia em dois instrumentos de referência internacional: o Global Innovation Index e o Heritage Economic Freedom Index.

**Palavras-chave:** indústrias criativas, terceira via, políticas culturais, propriedade intelectual, quinta camada da IA, economia do conhecimento.

## 1. Introducción

Los relatos colectivos y las reivindicaciones simbólicas son el tejido social que sostiene las naciones latinoamericanas, no obstante, romantizar en exceso la cultura puede terminar asfixiando sus mecanismos de difusión, al hacer que se renuncie a la construcción de políticas públicas objetivas capaces de transformar la creatividad en impacto escalable, sostenible y medible.

En contextos de cooperación multilateral, frecuentemente se resalta que América Latina posee un enorme potencial cultural y creativo, derivado de su excepcional diversidad de culturas, lenguas, tradiciones y expresiones artísticas, y no cabe duda de que esa riqueza cultural constituye un activo estratégico para el desarrollo sostenible, la cohesión social y la proyección internacional. Sin embargo, dicho potencial no se ha traducido plenamente en un desarrollo sólido de las industrias culturales y creativas.

La creatividad latinoamericana existe, pero no se ha integrado consistentemente en cadenas de valor para la generación de empleo con impacto escalable en las comunidades que la originan.

“La economía creativa constituye una de las áreas productivas con mayores tasas de crecimiento en la última década” (Luzardo et al., 2023, p. 25) y, por supuesto, esto se ha visto reflejado en la generación de empleo y aportes al producto interno bruto (PIB), pero aún existe un largo camino para que se consolide un ecosistema saludable de industrias creativas y culturales.

## 2. La brecha tecnológica y la ventana creativa: dónde sí podemos competir

En el Índice Global de Innovación<sup>2</sup> de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) (World Intellectual Property Organization, 2025), dentro de un universo de 139 países, Chile,

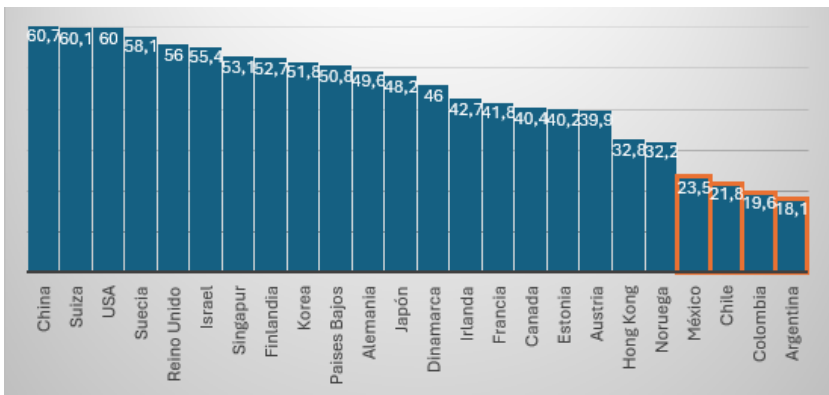
---

2 El índice Global de Innovación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual constituye el instrumento de mayor cobertura y legitimidad institucional para medir capacidades de innovación, lo que lo convierte en una fuente de validez externa difícilmente sustituible cuando el objeto de estudio es precisamente la relación entre marcos normativos de protección autoral y competitividad creativa.

México, Colombia y Argentina son ranqueados en las posiciones 51, 58, 71 y 77, respectivamente. No resulta sorprendente que las principales economías de América Latina se encuentren a una distancia considerable de aquellos países que lideran la innovación a nivel mundial y tampoco que la brecha sea aún mayor en relación con las industrias de tecnología.

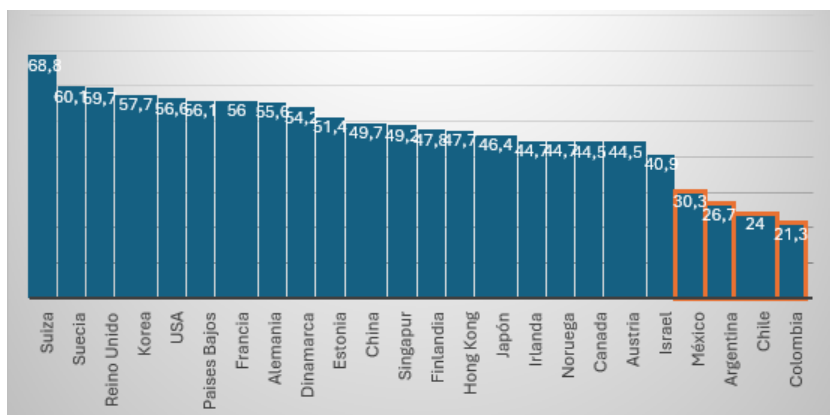
Al analizar el puntaje por país en los indicadores asociados a producción de conocimiento científico y desarrollo tecnológico (Figura 1), se evidencia un amplio margen entre las 20 economías que puntúan el Índice Global (World Intellectual Property Organization, 2025) frente a Argentina, Chile, Colombia y México, con un coeficiente de variación del 35%,<sup>3</sup> lo que refleja una alta concentración del desarrollo tecnológico en las economías líderes y una brecha estructural marcada frente a América Latina, mientras que existe una menor dispersión relativa al analizar los puntajes de los mismos países en los indicadores de desempeño en sectores culturales y creativos, con un 28% de coeficiente de variación (Figura 2).

La diferencia es sutil, pero valiosa para la toma de decisiones de política pública, dada la necesidad de priorizar recursos.



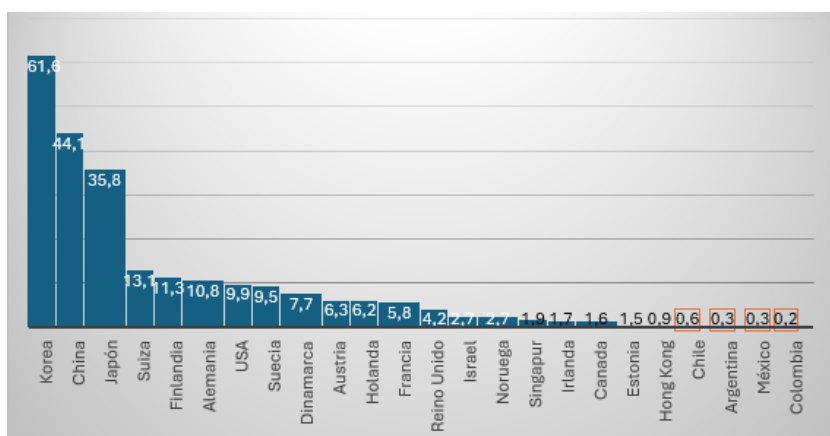
**Figura 1.** Desempeño en conocimiento y tecnología. \*Cálculos propios. Datos secundarios. Fuente: World Intellectual Property Organization (2025).

3 El coeficiente de variación (CV) mide el grado de dispersión relativa de los datos respecto a su media. Indicador estadístico que se utilizó para determinar qué tan homogéneos o dispersos (heterogéneos) eran los valores del gráfico, utilizando la fórmula  $CV = (\text{desviación estándar} / \text{media}) * 100$ .



**Figura 2.** Desempeño de sectores creativos. \*Cálculos propios. Datos secundarios. Fuente: World Intellectual Property Organization (2025).

Este ligero cambio en el análisis de dispersión se evidencia de manera más pronunciada al comparar los puntajes en índices específicos, como el número de concesiones de patentes por cada billón de dólares del producto interno bruto (Figura 3) y el porcentaje de exportaciones de bienes culturales y creativos en el comercio total (Figura 4).



**Figura 3.** Número de patentes por billón de dólares del PIB. \*Cálculos propios. Datos secundarios. Fuente: World Intellectual Property Organization (2025).

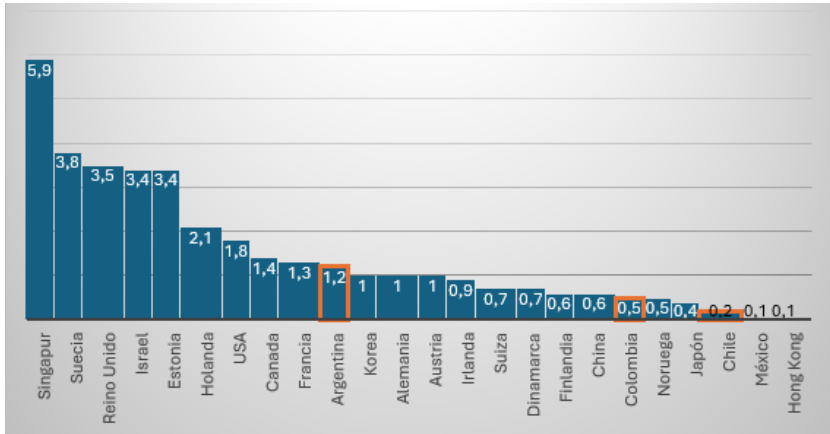


Figura 4. Porcentaje de exportaciones de bienes culturales y creativos en el comercio total. \*Cálculos propios. Datos secundarios. Fuente: World Intellectual Property Organization (2025).

Esto sugiere que, aunque persisten brechas estructurales en innovación tecnológica, los sectores creativos y culturales constituyen un ámbito en el que los países latinoamericanos muestran un desempeño comparativamente más equilibrado y con mayor potencial de convergencia.

Aunque América Latina aún no presenta niveles de competitividad comparables a los de las economías líderes en industrias creativas, resulta estratégicamente razonable orientar las políticas públicas hacia este sector en lugar de las industrias tecnológicas de frontera.

A diferencia del desarrollo de tecnologías avanzadas, las industrias culturales y creativas presentan menores barreras de entrada, requieren inversiones iniciales más accesibles y se apoyan en activos existentes como el capital cultural, el talento artístico y la diversidad simbólica de la región. En contraste, la competencia en campos como la inteligencia artificial o los semiconductores se ha vuelto prácticamente inalcanzable para la región: la Ley de Moore,<sup>4</sup> que durante décadas describió el rápido crecimiento exponencial de la capacidad de cómputo, se cumplió y aceleró, al punto de que hoy una ventaja de apenas seis meses en el desarrollo de semiconductores representa una distancia tecnológica crítica. En este contexto,

4 La Ley de Moore es la observación formulada en 1965 por Gordon Moore, cofunda-

América Latina carece de las condiciones estructurales, financieras y tecnológicas para competir en el liderazgo de la IA, mientras que el fortalecimiento de las industrias creativas ofrece una vía más realista y sostenible para mejorar la competitividad, generar valor económico y posicionar la identidad cultural de la región en los mercados globales, anticipando un posible escenario de brecha de capital humano que, en caso de presentarse, impactará gravemente en las economías locales del sur global.

### **3. Empleo improductivo: La trampa del capital humano en América Latina**

De acuerdo con el CEO de Microsoft AI, “[l]a IA ha ido escalando la escalera de las capacidades cognitivas durante décadas, y ahora parece que alcanzará un desempeño a nivel humano en una amplia gama de tareas dentro de los próximos tres años”<sup>5</sup> (Suleyman, 2025, p. 21).

Al parecer, estamos más cerca de alcanzar los hitos hipotéticos más ambiciosos: la inteligencia artificial general (IAG) y la super-inteligencia, pero el diseño de políticas públicas no puede partir de supuestos, sino de certezas comprobables.

Hoy no es factible determinar hasta qué punto las inteligencias artificiales podrán emular habilidades cognitivas, pero sí es posible aseverar que

---

dor de Intel, según la cual el número de transistores en un microprocesador se duplica aproximadamente cada dos años, lo que se traduce en un aumento exponencial de la capacidad de cómputo a un costo decreciente. Aunque técnicamente es una proyección empírica y no una ley física, durante décadas funcionó como hoja de ruta para la industria de los semiconductores. Su relevancia económica radica en que explica por qué las ventajas competitivas en tecnología de chips se acumulan de forma tan acelerada que una diferencia de apenas meses en capacidad de desarrollo representa una distancia estructural difícil de revertir.

- 5 Traducción propia: “AI has been climbing the ladder of cognitive abilities for decades, and it now looks set to reach human-level performance across a very wide range of tasks within the next three years”.

[c]asi todas las tecnologías fundamentales jamás inventadas, desde los picos hasta los arados, la cerámica hasta la fotografía, los teléfonos hasta los aviones, y todo lo que hay entre ellos siguen una única ley aparentemente inmutable: se vuelven más baratas y fáciles de usar, y finalmente se difunden, de manera amplia y generalizada. (Suleyman, 2025, p. 17)<sup>6</sup>

El abaratamiento y la facilidad de uso garantizarán la proliferación masiva de inteligencias artificiales y agentes, convirtiendo su adopción en una consecuencia inevitable, más que en una elección teórica, y en este escenario serán ineludibles las brechas de capital humano.

Conforme la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (International Labour Organization, s.f.), en los últimos años América Latina ha estado por encima del promedio mundial en el porcentaje de personas empleadas respecto al total de la población en edad de trabajar (Figura 5).

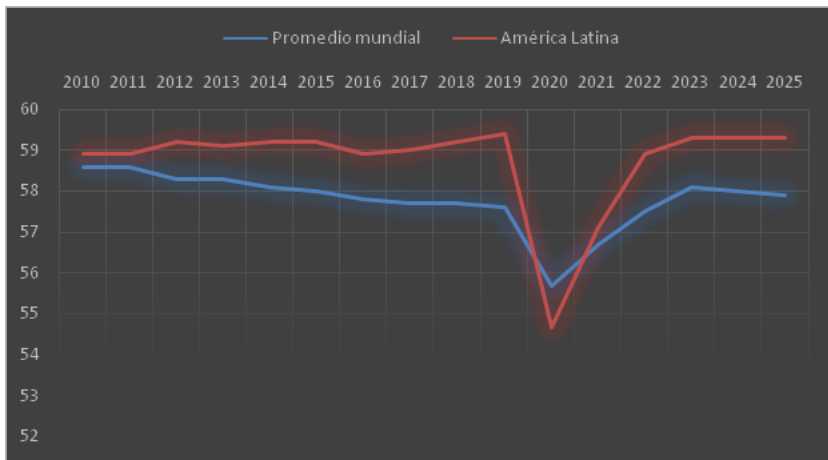
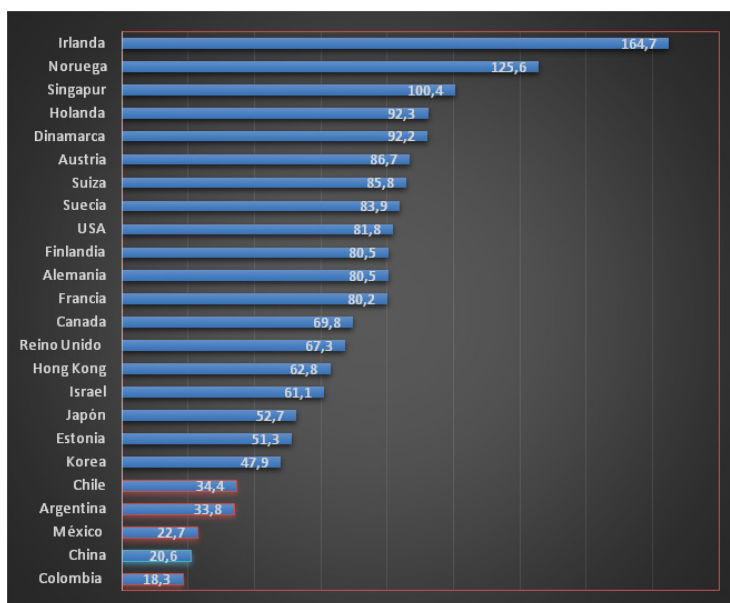


Figura 5. Relación empleo-población. Fuente International Labour Organization (s.f.).

6 Traducción propia: “Almost every foundational technology ever invented, from pickaxes to plows, pottery to photography, phones to planes, and everything in between, follows a single, seemingly immutable law: it gets cheaper and easier to use, and ultimately it proliferates, far and wide”.

Sin duda, la proporción se modifica si solo se hace la comparación con las economías de alto ingreso a nivel mundial, pero lo realmente relevante no es el porcentaje de la población empleada formalmente, sino la productividad laboral como indicador estrechamente relacionado con el crecimiento económico y la calidad de vida.

Según datos del portal ILOSTAT de la International Labour Organization (OIT) (2025), al medir el volumen total de aporte al PIB producido por unidad de trabajo (medido por el número de personas empleadas u horas trabajadas), existe una brecha considerable entre las economías de alto ingreso y aquellas de ingreso medio, escenario que también se hace latente al hacer el comparativo entre las veinte economías que puntúan el Índice Global de Innovación (World Intellectual Property Organization, 2025) frente a Argentina, Chile, Colombia y México (Figura 6). Resulta interesante observar que, aunque China es una de las mayores economías del mundo, su productividad laboral promedio sigue siendo relativamente baja debido al gran peso del empleo en sectores intensivos en mano de obra y de bajo valor agregado, como también ocurre en América Latina.



**Figura 6.** Productividad laboral en aporte al PIB en USD.\*Cálculos propios. Datos secundarios. Fuente: International Labour Organization (2025).

Al comparar estas mismas economías en relación con la facturación promedio de bienes y servicios protegidos por propiedad intelectual (Figura 7), se observa que el potencial cultural y creativo no impacta en la calidad de vida del trabajador promedio si las expresiones y bienes culturales no se insertan en ecosistemas de explotación comercial con proyección internacional o si el país concentra el empleo en roles creativos intermedios o de creatividad operativa.

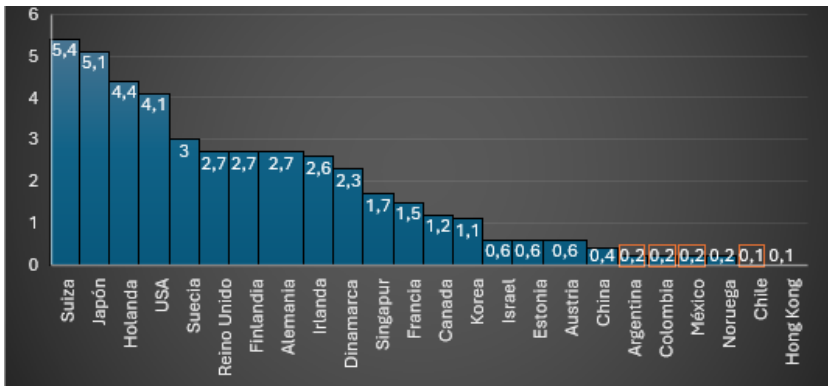


Figura 7. Pagos por propiedad intelectual en el comercio total. Fuente: World Intellectual Property Organization (2025).

Suleyman (2025) advierte que la IA reemplazará los trabajos intelectuales rutinarios mucho antes que los robots logren sustituir las labores físicas,<sup>7</sup> lo que en el ámbito de las industrias creativas ya se está observando y ahondará la precarización del sector, mientras que el valor económico y simbólico se desplazará hacia funciones de definición estratégica, dirección creativa y control de la cadena de valor. Por ello, resulta fundamental que las políticas públicas y los ecosistemas creativos apunten deliberadamente a formar, retener y escalar roles creativos estratégicos y de alta dirección creativa, ca-

7 “Over the next few decades, I argued, AI systems would replace “intellectual manual labor” in much the same way, and certainly long before robots replace physical labor. In the past, new jobs were created at the same time as old ones were made obsolete, but what if AI could simply do most of those as well? There was, I suggested, little precedent for the new forms of concentrated power that were coming” (Suleyman, 2025, p. 32).

paces de diseñar, coordinar y capturar valor a partir de tecnologías generativas, en lugar de limitarse a ejecutarlas.<sup>8</sup>

En este escenario, América Latina enfrenta una decisión estratégica que no pasa por competir en el desarrollo de modelos fundacionales de inteligencia artificial, un terreno dominado por economías con ventajas tecnológicas, financieras y de infraestructura difíciles de replicar. Pretender construir IA propia en sentido estructural implica enfrentar barreras de entrada casi insalvables, desde la capacidad de cómputo hasta la concentración del talento y los semiconductores avanzados. En cambio, la región cuenta con un activo diferencial: sus industrias creativas, profundamente ancladas en la diversidad cultural, simbólica y narrativa. Fortalecer estas industrias mediante el uso inteligente de aplicaciones derivadas de IA permite capturar valor sin necesidad de liderar la frontera tecnológica, aprovechando herramientas que, por su propia dinámica, serán cada vez más accesibles y estandarizadas.

El verdadero desafío será integrar la IA como una capa transversal que potencie la creación, distribución y monetización de contenidos culturales. Al enfocarse en usos aplicados, América Latina puede reducir brechas y mejorar su competitividad global con menores costos y mayores retornos sociales, en un momento crítico en el que las economías en transición, como las de Argentina, Colombia, Chile y México, tienen que reevaluar sus estructuras institucionales y lineamientos de política pública.

#### **4. Dos décadas perdidas: el legado mercantilista**

Según el Panorama de las Políticas de Desarrollo Productivo en América Latina y el Caribe, 2025 (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2025), la región enfrenta tres barreras

---

8 Daron Acemoglu, premio nobel de economía, ofrece una perspectiva contrastante a la de Mustafa Suleyman al argumentar que la trayectoria actual de la IA se centra más en la automatización y el desplazamiento laboral que en el empoderamiento o mejora de los trabajadores. En lugar de predecir un reemplazo masivo de trabajos intelectuales rutinarios, Acemoglu sugiere que la IA podría potenciar habilidades humanas si se redirige hacia herramientas complementarias, no sustitutivas. Una cita alterna recomendada sería Acemoglu (2024).

al desarrollo: una débil capacidad para crecer, baja movilidad social y gobernanza poco efectiva.

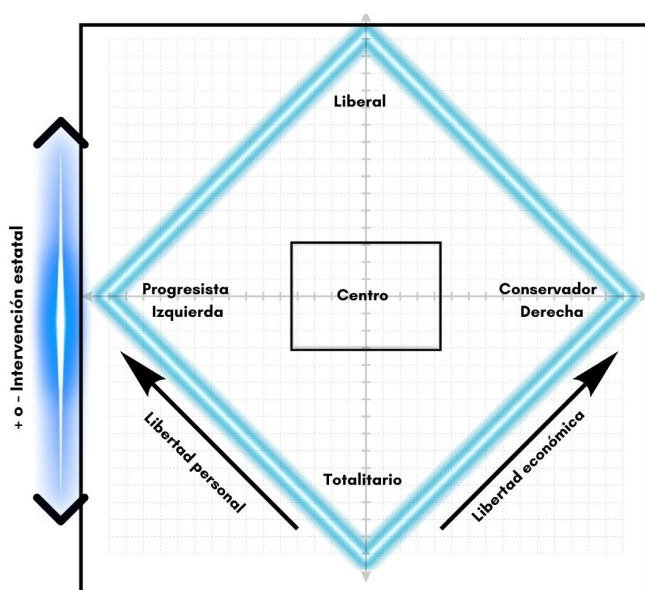
Llevamos dos décadas perdidas, y si en el mediano plazo mantenemos los niveles de crecimiento, alcanzaremos un punto de no retorno, en el que la brecha será insalvable.

Es decir que, si el bajo crecimiento económico y de la productividad, y la falta de diversificación económica y sofisticación tecnológica de décadas anteriores, ya hacían necesario elevar el nivel de ambición en materia de transformación productiva, el nuevo contexto mundial refuerza esta necesidad y la vuelve indispensable. De no hacerlo, los países corren el riesgo de no poder aprovechar la oportunidad de construir sobre sus activos estratégicos y ventajas comparativas para promover su crecimiento y transformación productiva, de que el nuevo contexto se convierta, más bien, en una nueva fuente de vulnerabilidad, y de dirigirse hacia una tercera década perdida. (CEPAL, 2025, p. 11)

La trayectoria de desarrollo de América Latina ha seguido un patrón que se instaló en el aparato estatal desde los procesos de independencia del siglo XIX que dieron origen a sus Gobiernos: las élites que asumieron el control político en la región no buscaron transformar las estructuras económicas heredadas del período colonial, sino perpetuarlas bajo nuevos ropajes. Las instituciones extractivas diseñadas para concentrar poder y riqueza se mantuvieron prácticamente intactas. En lugar de crear marcos institucionales que promovieran la competencia, la innovación y la entrada de nuevos actores económicos, los nacientes Estados latinoamericanos adoptaron sistemas mercantilistas en los que el acceso a oportunidades económicas dependía del favor político y de la cercanía con el poder. Este diseño institucional excluyente generó economías basadas en la extracción de rentas, la protección de monopolios y la restricción deliberada de la competencia (Acemoglu y Robinson, 2012).

En las últimas décadas, los Gobiernos latinoamericanos se han movido por el sistema cartesiano descrito por David Nolan (1971) con variaciones entre las políticas de expansión o restricción de las libertades individuales y económicas (Figura 8), no obstante, al revi-

sar el índice Global de Libertad Económica 2025 de la The Heritage Foundation (2025a) y el desempeño de Argentina, Chile, Colombia y México en los últimos 20 años (Figura 9),<sup>9</sup> se evidencia una baja variación: Chile se ha mantenido consistentemente en el rango de 71-79 puntos; México, entre 61-68; Colombia, entre 59-71; y Argentina, entre 43 y 54 puntos, siendo este último el caso de mayores restricciones a las libertades económicas por las medidas proteccionistas implementadas entre 2007 y 2015.



**Figura 8.** Diagrama de Nolan de ideologías políticas. Fuente: elaboración propia con base en Nolan (1971).

9 Escala de 0 a 100 que mide entre 176 países la libertad económica a partir de 12 factores cuantitativos y cualitativos, agrupados en cuatro pilares: (i) *Estado de derecho*

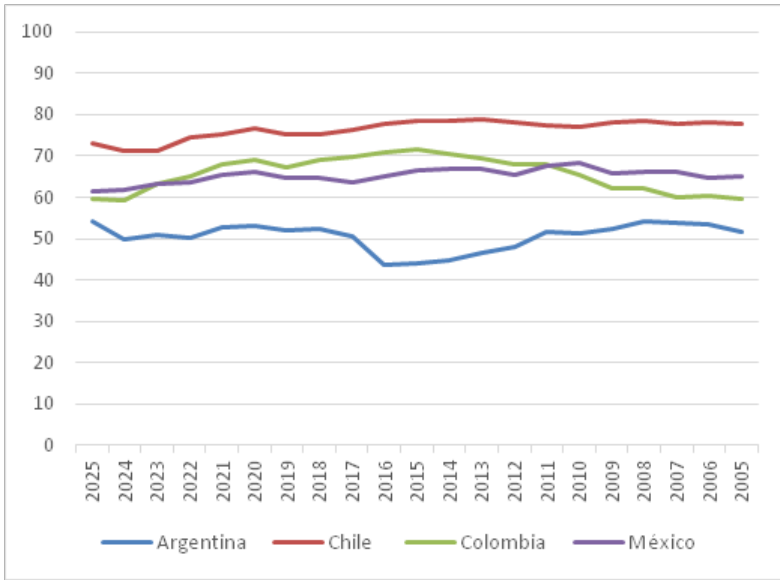


Figura 9. Indicadores de libertad económica por año. Fuente: The Heritage Foundation (2025a).

Aunque las campañas suelen ser arrojadas bajo las etiquetas de la izquierda o de la derecha, lo cierto es que las políticas económicas de estos cuatro países han estado marcadas por una relativa inercia, por lo que los principales desplazamientos de los Gobiernos se han presentado en el eje vertical del diagrama de Nolan (progresismo-conservadurismo), centrando el debate público en torno a libertades individuales como el matrimonio igualitario, el derecho al aborto, la legalización del cannabis y políticas de identidad de género. Así, mientras el discurso político regional ha estado dominado por confrontaciones culturales que marcan el péndulo entre liberalismo social y conservadurismo valórico, el modelo económico subyacente, caracterizado por grados relativamente estables de intervención estatal, mercantilismo y protección de élites establecidas, ha permanecido esencialmente intacto, perpetuando las limitaciones

---

(derechos de propiedad, integridad gubernamental y eficacia judicial); (ii) *tamaño del Gobierno* (gasto público, carga tributaria y salud fiscal); (iii) *eficiencia regulatoria* (libertad empresarial, libertad laboral y libertad monetaria); y (iv) *apertura de los mercados* (libertad comercial, libertad de inversión y libertad financiera).

institucionales que impiden el surgimiento de economías competitivas y dinámicas.

Es innegable que la construcción de instituciones bajo esquemas mercantilistas impide el crecimiento económico, no obstante, el análisis comparativo entre el Índice Global de Innovación (World Intellectual Property Organization, 2025) y el Índice Global de Libertad Económica (Heritage Foundation, 2025) revela una disociación significativa que desafía la narrativa simplista de que la liberalización económica total conduce automáticamente a la innovación y al crecimiento. Países como Estados Unidos (3° en innovación, 26° en libertad económica); Reino Unido (6° en innovación, 33° en libertad económica) o China (10° en innovación, 151° en libertad económica) evidencian que las economías más innovadoras no son necesariamente las más “libres” en términos de desregulación y mínima intervención estatal, sino aquellas que han construido marcos institucionales sofisticados que combinan apertura de mercados con inversión pública estratégica en investigación, desarrollo e infraestructura del conocimiento.

Esta evidencia tiene implicaciones cruciales para América Latina, donde el simple liberalismo económico no conduciría al surgimiento de industrias creativas competitivas a nivel mundial dado el rezago estructural de sus economías y las debilidades sistémicas de los ecosistemas institucionales, el capital humano y las capacidades tecnológicas.

Como documenta la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2024), los ecosistemas de innovación más exitosos emergen en contextos donde el Estado desempeña un rol activo como catalizador, financiando investigación básica, construyendo infraestructura digital, formando capital humano avanzado y facilitando la colaboración entre academia e industria, sin por ello caer en el dirigismo económico que caracteriza a sistemas centralmente planificados. Sin embargo, como demuestra el caso venezolano (puesto 174° en libertad económica) y el histórico estancamiento de economías estatistas en la región, basar la estrategia de desarrollo en la plena inversión pública y el control estatal tampoco resulta viable, no solo por restricciones presupuestales evidentes, sino también porque históricamente ha derivado en ineficiencia,

captura por grupos de interés y falta de dinamismo competitivo. La evidencia internacional sugiere que el camino hacia economías innovadoras y prósperas requiere un equilibrio deliberado: instituciones que garanticen el ejercicio de derechos de propiedad, incluyendo la intelectual, apertura comercial y competencia en mercados clave, combinadas con inversión pública estratégica. Este punto medio institucional, lejos de representar una postura tibia, constituye el núcleo de las políticas de desarrollo productivo modernas que han permitido a economías como Corea del Sur, Singapur o Estonia transitar de la periferia al centro de la economía global del conocimiento.

La búsqueda de un norte que guíe el diseño de políticas económicas parte del análisis del rumbo que ha tenido la intervención estatal en materia cultural y de industrias creativas.

## **5. Veinte años de políticas de propiedad intelectual**

El análisis comparativo de las reformas en materia de propiedad intelectual y políticas culturales implementadas en Argentina, Chile, Colombia y México durante las últimas décadas (Anexo 1) revela que, si bien el debate político en estos países se ha polarizado intensamente en torno a cuestiones ideológicas, ubicando a los Gobiernos en distintos cuadrantes del diagrama de Nolan (Figura 8), las políticas de protección autoral han mostrado, en la mayoría de los casos, una notable continuidad institucional.

En Chile y Colombia, la principal innovación de los Gobiernos más recientes (centroizquierda) no radicó en cambios estructurales del sistema de derechos de autor, sino en procesos deliberados de descentralización de las políticas culturales. En Chile, las administraciones de Bachelet, Piñera y Boric impulsaron una estrategia de especialización institucional mediante la creación del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (Ley 21045 de 2017), el establecimiento de regímenes específicos para las artes escénicas (Ley 21175) y la artesanía (Ley 21788) y la conformación de consejos nacionales, mesas regionales y fondos sectoriales de fomento que ampliaron la cobertura territorial y permitieron una mayor participación de actores locales en la definición de políticas culturales, sin modificar sustantivamente el régimen de gestión colectiva o los

principios fundamentales del derecho de autor. De manera análoga, en Colombia, tanto el Gobierno de Iván Duque como el de Gustavo Petro profundizaron la descentralización mediante la articulación de políticas culturales a nivel territorial: si bien el cambio de “economía naranja” a “economías culturales, creativas y populares” (artículo 186 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026) y la transformación del Ministerio de Cultura en Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (Ley 2319 de 2023) representaron ajustes conceptuales significativos, la verdadera innovación estructural consistió en el fortalecimiento de instancias regionales de coordinación y la inclusión explícita de las economías populares en el diseño de políticas culturales, reconociendo así la diversidad territorial y buscando que las comunidades locales participaran activamente en la definición de prioridades sectoriales.

En Colombia, el matiz más visible en términos de política nacional no se encuentra en reformas estructurales al sistema de propiedad intelectual, sino en el énfasis discursivo y programático otorgado a la denominada “economía creativa o naranja” como eje articulador durante los Gobiernos de Juan Manuel Santos e Iván Duque (socialdemócratas). La Ley 1834 de 2017 estableció su marco normativo, el Decreto 1935 de 2018 creó el Consejo Nacional de la Economía Naranja, el Decreto 1204 de 2020 adoptó la Política Pública Integral de la Economía Creativa con la creación del Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja, y tanto el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 como el 2018-2022 la posicionaron como “pacto” estratégico para el desarrollo productivo del país. Sin embargo, este despliegue institucional no se tradujo en reformas con impacto medible y significativo sobre el régimen sustantivo de derechos de autor o sobre los mecanismos concretos de protección y remuneración de creadores o el impulso de industrias creativas. El Gobierno de Petro (centroizquierda) mantuvo la estructura institucional y los mecanismos de fomento previamente establecidos, aunque reorientó el enfoque desde una lógica de mercado e industria hacia una concepción basada en derechos culturales y desarrollo comunitario, evidenciando que la divergencia ideológica entre Gobiernos se manifestó más en el énfasis conceptual que en transformaciones sustantivas del marco jurídico de propiedad intelectual y fomento de

industrias creativas. Las reformas con verdadero impacto normativo, como la “Ley Pepe Sánchez” o la “Ley Fanny Mikey”, que establecieron derechos de remuneración para autores e intérpretes de obras audiovisuales, no respondieron a iniciativas gubernamentales, sino a procesos de movilización sectorial de los propios creadores, confirmando que las modificaciones más relevantes al sistema de derechos de autor han sido impulsadas desde la sociedad civil, más que desde proyectos políticos diferenciados.

Los casos de Argentina y México sí evidencian correlaciones directas entre posicionamiento en el diagrama de Nolan y políticas específicas que impactan la propiedad intelectual y las industrias creativas, aunque en direcciones opuestas. Argentina presenta dos momentos de clara correlación ideológica: primero, durante los Gobiernos de Néstor Kirchner y de Cristina Fernández (izquierda), las políticas proteccionistas que restringieron importaciones, incluyendo bienes culturales y libros, tuvieron impactos significativos en el mercado editorial y en la circulación de obras protegidas por derechos de autor, generando un modelo de economía cerrada que privilegiaba la producción nacional, pero limitaba el acceso a contenidos internacionales y afectaba los flujos de regalías transfronterizas; segundo, en el extremo opuesto, el Gobierno de Javier Milei (derecha libertaria) eliminó el Ministerio de Cultura; facilitó el comercio internacional; con los Decretos 138/2025, 143/2025, 150/2025 y 765/2024 desmanteló el modelo de intermediación obligatoria de sociedades de gestión colectiva, como la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), la Asociación Argentina de Intérpretes (AADI), la Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas (CAPIF) y el Centro de Administración de Derechos Reprográficos de Argentina (CADRA), privilegiando la gestión individual y los acuerdos particulares entre titulares y usuarios; estableció aranceles basados en criterios de mercado; ordenó la transformación del Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI) (Decreto 462/2025) y la disolución del Fondo Nacional de las Artes (Decreto 70/2023). La trayectoria argentina, del proteccionismo kirchnerista a la desregulación libertaria de Milei, evidencia cómo posiciones extremas y contrapuestas en el espectro político se traducen en políticas radicalmente diferenciadas que impactan tanto

el comercio de bienes culturales como la arquitectura institucional de protección autoral.

En el caso de México, el Gobierno de Andrés Manuel López Obrador (izquierda) implementó la reforma más significativa en dirección estatista: el Decreto del 12 de diciembre de 2023 amplió las facultades de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG) para que esta entidad pública no solo edite, sino también imprima, adquiera y distribuya libros de texto escolares en el marco de la “Nueva Escuela Mexicana”, y representa una desviación sustantiva del modelo continental que privilegia las compras públicas a la industria editorial privada. Esta decisión, que implica que el Estado asuma directamente funciones de producción editorial en lugar de incentivar al sector privado mediante mecanismos de compra pública, constituye una política específica de mayor intervención estatal en la cadena de valor del libro. No obstante, esta reforma mexicana, si bien ideológicamente significativa, constituye una excepción sectorial limitada al ámbito educativo y no modificó los principios estructurales del sistema general de derechos de autor, que mantuvo su trayectoria de continuidad pragmática orientada por compromisos de armonización comercial internacional.

En síntesis, aunque con algunas excepciones, se puede sostener que en América Latina las políticas de protección autoral y fomento a industrias creativas han estado determinadas más por trayectorias institucionales de largo plazo, presiones de armonización comercial internacional, demandas sectoriales específicas de creadores organizados y procesos de descentralización territorial que por las orientaciones ideológicas explícitas de los Gobiernos en materia de libertades económicas.

Sumado a las posibles falencias que se puedan identificar en el desarrollo de políticas públicas culturales, es necesario tomar en cuenta que las fórmulas tradicionales tal vez ya no tengan aplicación práctica en un contexto de fractura institucional de la cooperación y relacionamiento multilateral.

## 6. El fin del multilateralismo: la soberanía por capacidades, no por alianzas

El discurso del Primer Ministro de Canadá, Mark Carney, ante el Foro Económico Mundial en Davos 2026 (Carney, 2026) representa un punto de inflexión en la manera en como debemos entender el nuevo orden mundial. Carney fue contundente al afirmar que “estamos en medio de una ruptura” (p. 1) del orden internacional basado en reglas, señalando que lo que antes funcionaba como un sistema predecible se ha convertido en “un sistema de rivalidad intensificada entre grandes potencias donde los más poderosos persiguen sus intereses utilizando la integración económica como arma de coerción” (p. 2). Esta transformación implica que las grandes potencias, incluyendo a Estados Unidos, Rusia y China, han abandonado “la pretensión de reglas y valores” en favor de la “búsqueda sin restricciones de su poder e intereses” (p. 2).

En febrero de 2025, Estados Unidos inició una guerra comercial, incluso con sus aliados estratégicos en la Unión Europea y América Latina; todo ello, invocando la International Emergency Economic Powers Act (IEEPA) (York y Durante, 2026) aumentando la tasa arancelaria efectiva promedio al 27%, el nivel más alto en más de un siglo, provocando represalias masivas. Como señaló el primer ministro canadiense (Carney, 2026), en el nuevo contexto global las naciones hegemónicas no podrán continuar monetizando sus relaciones transaccionales tradicionales basadas en reglas, por lo que la defensa de la soberanía de las economías intermedias estará más anclada en la capacidad de resistir la presión.

Para América Latina, esta nueva realidad geopolítica tiene implicaciones profundas y urgentes: como documenta la CEPAL (2025), la región enfrenta simultáneamente dos retos: las barreras al desarrollo y un contexto donde el multilateralismo, que históricamente había ofrecido cierta protección a economías pequeñas y medianas, se encuentra en franco colapso. Las reglas de libre mercado que profesó la escuela de Chicago, que dominaron el pensamiento económico occidental durante décadas y postulaban que la apertura comercial, la desregulación y la mínima intervención estatal conducirían automáticamente a la prosperidad, ya no aplican en un mundo donde la primera economía global utiliza aranceles como arma de coerción política y

negocia bilateralmente desde posiciones de fuerza ignorando sistemáticamente las resoluciones de la Organización Mundial del Comercio. Pero tampoco ha demostrado viabilidad la búsqueda del Estado de bienestar europeo tradicional, que presuponía la existencia de un entorno internacional estable, mercados abiertos garantizados multilateralmente y espacio fiscal suficiente para sostener amplios sistemas de protección social, condiciones que la actual fragmentación geopolítica y las guerras arancelarias han erosionado irreversiblemente.

El caso de Taiwán ilustra con claridad meridiana cómo la posición estratégica en ecosistemas productivos críticos se ha convertido en el principal factor de protección geopolítica en el nuevo orden mundial. La Taiwan Semiconductor Manufacturing Company (TSMC) controla aproximadamente el 90% de la producción mundial de chips esenciales para inteligencia artificial, computación cuántica y sistemas de defensa avanzados, capacidades que ninguna otra empresa en el mundo puede replicar a escala comparable, por lo que los presidentes Joe Biden y Donald Trump han declarado explícitamente que fuerzas estadounidenses intervendrían para defender a Taiwán en caso de invasión china.

Por supuesto, la protección estadounidense a Taiwán no deriva del respeto al derecho internacional, concepto que la propia Administración Trump ha erosionado sistemáticamente, sino de la posición irremplazable de la TSMC en el ecosistema global de semiconductores. Incluso con la inversión de USD 100.000 millones por parte de TSMC en Estados Unidos, anunciada en marzo de 2025 por el presidente Trump y el CEO C.C. Wei, “más del 80% de los chips avanzados de TSMC seguirán fabricándose en Taiwán en los próximos cinco años” y “Taiwán aún conservará casi el 60% de la fabricación mundial de chips avanzados para 2030” (Arcuri y Lu, 2022, p. 3), lo que significa que cuando un país o región controla un nodo crítico de una cadena de valor estratégica, puede negociar desde una posición de relativa seguridad.

América Latina debe extraer lecciones críticas tanto de la experiencia taiwanesa como del discurso de Carney (2026): en un orden mundial caracterizado por guerras comerciales, coerción económica y la instrumentalización de cadenas de suministro, la única protección confiable no proviene de alianzas ideológicas, tratados multila-

terales o apelaciones al derecho internacional —todos los cuales han demostrado ser inoperantes—, sino de posicionarse estratégicamente en sectores donde la región pueda desarrollar ventajas competitivas difícilmente replicables a nivel internacional.

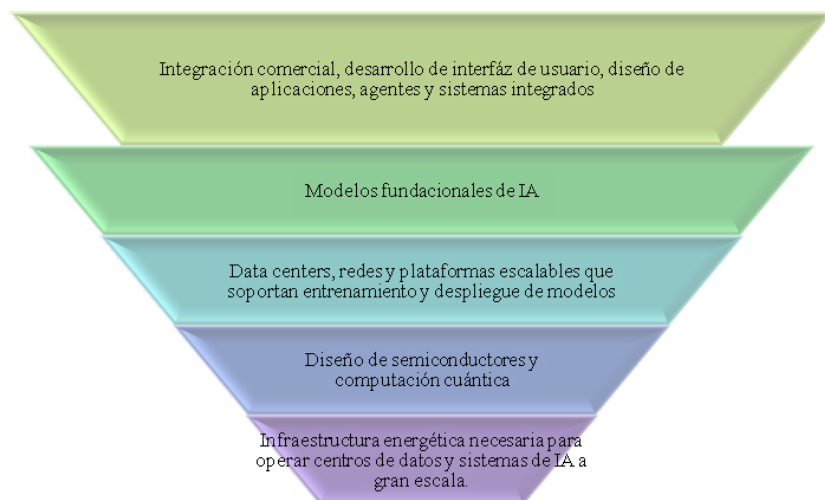
Independientemente de dónde se ubiquen los Gobiernos latinoamericanos en el diagrama de Nolan, sean libertarios o estatistas, todos deben reconocer que, como advirtió Carney (2026), “el viejo orden no va a volver” (p. 2) y que, en el mundo fragmentado, la soberanía económica real solo puede construirse mediante el control de activos productivos estratégicos que otras naciones necesiten y no puedan fácilmente sustituir, activos que, en el caso latinoamericano, deben incluir centralmente los bienes culturales respaldados por marcos institucionales sólidos de propiedad intelectual y políticas de desarrollo productivo focalizadas.

América Latina ha oscilado entre estrategias de alineamiento con grandes potencias y ensayos de autonomía que rara vez se han cristalizado en capacidades sostenibles, un panorama que exige fortalecer la producción cultural como nicho estratégico. Sin embargo, capitalizar este potencial requiere trascender tanto las ilusiones del libre mercado absoluto de la Escuela de Chicago como las del mecenazgo estatal, adoptando estrategias intermedias sofisticadas que combinen: (1) fortalecimiento de sistemas de propiedad intelectual; (2) inversión pública estratégica en infraestructura digital y plataformas de distribución que permitan acceso directo a mercados globales; (3) construcción de *clusters* de industrias creativas; (4) articulación de políticas de ciencia, tecnología e innovación con el sector cultural; y (5) negociación de acuerdos bilaterales que protejan exportaciones de servicios y bienes culturales.

## **7. Las cinco capas de la IA: democratizar la IA sin fabricarla**

En diferentes contextos, las discusiones se han centrado en postulados reduccionistas que centran a las políticas culturales en una disyuntiva: utilizar los recursos públicos para financiar la oferta o la demanda. Con los cambios de paradigma que ha traído la masificación del uso de inteligencias artificiales generativas, quizá el panorama es más claro.

El CEO de NVIDIA,<sup>10</sup> Jensen Huang (2026), ha caracterizado la inteligencia artificial como un sistema de cinco capas que conforman “el mayor proyecto de infraestructura en la historia de la humanidad”: por una parte, la energía, chips y computación, centros de datos en la nube y modelos fundacionales de IA, y, por otra, la capa de aplicaciones (Figura 10).



**Figura 10.** Sistema de cinco capas que conforman la IA. Fuente: elaboración propia.

Esta taxonomía representa una jerarquía de barreras de entrada donde cada nivel inferior requiere masivas inversiones de capital, economías de escala extraordinarias y ecosistemas tecnológicos maduros; en este sentido, la realidad es ineludible: América Latina carece de la capacidad instalada para competir en las primeras cuatro capas. La producción de semiconductores de vanguardia requiere inversiones que superan los USD 20.000 millones, cifras que exceden el presupuesto completo de investigación y desarrollo de naciones

10 NVIDIA Corporation es una empresa tecnológica estadounidense dedicada al diseño de procesadores gráficos (GPU) y plataformas de computación de alto rendimiento. Sus tecnologías se utilizan ampliamente en videojuegos, centros de datos, investigación científica y especialmente en el desarrollo de inteligencia artificial. Debido a que gran parte de la infraestructura global de IA depende de sus chips, la compañía se ha convertido en uno de los actores más influyentes de la economía digital actual.

enteras en la región. Los centros de datos masivos demandan una capacidad energética que desborda las limitaciones infraestructurales latinoamericanas.

Los modelos fundacionales exigen equipos de investigación de clase mundial, acceso a *datasets* masivos y poder de cómputo que solo poseen un puñado de corporaciones globales. Frente a esta realidad, el orgullo nacional mal dirigido que impulsa a los Gobiernos latinoamericanos a copiar políticas regulatorias de Europa o Estados Unidos, diseñadas para ecosistemas que efectivamente producen chips, operan hipercentros de datos o desarrollan modelos fundacionales, resulta no solo inefectivo, sino también contraproducente, regulando sectores que no existen jurisdiccionalmente en sus territorios y desviando recursos escasos de donde sí existe potencial competitivo genuino.

La ventaja comparativa de América Latina reside precisamente donde la competencia global es menos determinada por economías de escala de capital físico y más por creatividad, identidad cultural e innovación en la interfaz con usuarios finales: la quinta capa de aplicaciones de IA. Esta representa la democratización del acceso a capacidades de inteligencia artificial, donde los desarrolladores pueden enseñarle a la IA en lugar de programarla (Huang, 2026), reduciendo drásticamente las barreras técnicas de entrada. Aquí, las ventajas naturales de América Latina emergen: diversidad lingüística y cultural que genera contenidos únicos, industrias creativas con reconocimiento global en música, audiovisual, diseño y narrativas y una demografía joven digitalmente nativa que puede adoptar y adaptar herramientas de IA para crear aplicaciones globalmente escalables.

La región no necesita competir con NVIDIA en la fabricación de chips, necesita formar profesionales que entiendan los nuevos ecosistemas tecnológicos y exploren aplicaciones culturales, herramientas educativas contextualizadas, soluciones de entretenimiento regionales y plataformas de contenido que reflejen las especificidades latinoamericanas. Esta es una estrategia de especialización inteligente que reconoce límites sistémicos, pero capitaliza fortalezas reales, alineando las políticas de innovación con capacidades verificables en lugar de aspiraciones desconectadas de la realidad de los ecosistemas nacionales de investigación, desarrollo e innovación.

Las industrias culturales y creativas representan un sector estratégico, pero también donde se han evidenciado las limitaciones de los modelos tradicionales de intervención estatal. En América Latina, estas industrias enfrentan desafíos estructurales de financiamiento y escala con alta informalidad y dificultades para acceder a capital tradicional debido a la naturaleza intangible de sus activos. Históricamente, muchas economías socialdemócratas intentaron abordar esto mediante la “tercera vía”: un equilibrio entre libertad económica e inversión pública masiva en cultura, sin embargo, estas aproximaciones enfrentaron limitaciones por estructuras mercantilistas y la dificultad inherente de identificar dónde asignar recursos públicos cuando la cultura genera valores intrínsecos que no responden a las métricas empresariales convencionales de rentabilidad y sostenibilidad. El Estado se encontraba ante el dilema de financiar proyectos culturales sin criterios claros de selección que no fueran puramente artísticos o políticos, generando ineficiencias, captura de rentas y desconexión entre inversión pública y resultados socioeconómicos medibles.

El nuevo paradigma de la quinta capa de IA simplifica radicalmente este problema y ofrece una vía pragmática de intervención estatal. En lugar de intentar seleccionar qué proyectos culturales financiar directamente, tarea imposible sin criterios objetivos robustos, el Estado debe concentrar los recursos públicos en construir capacidades en la capa de aplicaciones de IA que beneficien transversalmente a todo el sector creativo: formación técnica en *prompt engineering*, *fine-tuning* de modelos, desarrollo de interfaces, integración de API de IA generativa y agentes en flujos de trabajo y alfabetización en herramientas de producción asistida por IA. Esta inversión en capacidades técnicas transversales permite que los propios proyectos culturales con mayor potencial, aquellos que el mercado y las audiencias eventualmente validen, sean los que aprovechen estas herramientas para escalar, reducir costos de producción, alcanzar audiencias globales y generar modelos de negocio sostenibles.

De esta manera, los Gobiernos latinoamericanos pueden financiar la generación de capacidades que maximicen el retorno social, sin caer en la trampa de intentar ser árbitros del mérito cultural. El Estado provee las herramientas, capacitación en IA y laboratorios de innovación cultural y, por su parte, el ecosistema creativo determina

qué aplicaciones prosperan siguiendo lógicas de mercado. Esta es una tercera vía renovada y pragmática: ni planificación cultural centralizada ni abandono neoliberal del sector, sino inversión pública estratégica en capacidades habilitadoras que democratizan el acceso a tecnologías de frontera para que la creatividad latinoamericana compita globalmente en paradigmas transformados por aplicaciones de IA.

El verdadero orgullo nacional no está en simular que se pueden fabricar semiconductores que nunca se fabricarán, sino en reconocer honestamente dónde reside el potencial genuino y ejecutar políticas que lo materialicen con rigor y ambición realista.

## 8. Conclusiones

Una de las mejores apuestas de economías intermedias como las de Argentina, Colombia, Chile y México radica en sus industrias creativas, como fórmula para fortalecer la competitividad y aprovechar o reducir el posible impacto negativo que podría conllevar la expansión del ecosistema global de inteligencia artificial.

En ese sentido, para impulsar la economía creativa, América Latina enfrenta una encrucijada estratégica que demanda abandonar las ilusiones tanto del libre mercado absoluto como del mecenazgo estatista, reconociendo que su ventaja competitiva no reside en la producción de semiconductores o modelos fundacionales de inteligencia artificial, sino en la quinta capa de IA: la integración comercial de aplicaciones y agentes de IA en proyectos culturales. El análisis estadístico revela que, aunque persisten brechas tecnológicas insalvables frente a las economías líderes, los sectores creativos muestran una dispersión significativamente menor, evidenciando un potencial realista de convergencia. En este contexto, la riqueza cultural de la región constituye un activo estratégico que puede insertarse en cadenas globales de valor sin requerir las inversiones de capital inaccesibles que exigen las capas inferiores del ecosistema tecnológico.

Las actuales dinámicas internacionales están mostrando que el multilateralismo puede colapsar, por lo que la soberanía ya no provendrá de alianzas ideológicas, sino de controlar nodos estratégicos de producción que otras naciones necesiten y no puedan replicar fácilmente.

Dos décadas de políticas mercantilistas han consolidado institu-

ciones heredadas del período colonial que perpetúan la concentración de rentas y limitan el dinamismo competitivo de América Latina, mientras los debates políticos se han polarizado en torno a libertades individuales (matrimonio igualitario, aborto, identidad de género) sin modificar sustantivamente los modelos económicos subyacentes. La “tercera vía” socialdemócrata se enfrentó con la imposibilidad de identificar objetivamente qué proyectos culturales merecen financiamiento público sin caer en arbitrariedad política o captura de rentas. Sin embargo, la masificación de la IA generativa ofrece una salida pragmática a este dilema: en lugar de seleccionar ganadores culturales, los Estados deben financiar capacidades transversales en la quinta capa: formación en *prompt engineering*, *fine-tuning* de modelos, desarrollo de interfaces, integración de APIs generativas y agentes que democratizan el acceso a herramientas de frontera. Esta estrategia permite que el mercado y las audiencias validen qué proyectos prosperan mientras el Estado provee infraestructura técnica habilitadora. Así se renueva la tercera vía: ni centralización de políticas culturales ni abandono neoliberal del sector, sino inversión pública estratégica que maximiza el retorno social, construyendo capacidades para que la creatividad latinoamericana compita globalmente en paradigmas transformados por aplicaciones de IA.

## Bibliografía

- Acemoglu, D. (2024). Debunking the Automation Hype: A Critical Review. *Journal of Economic Perspectives*.
- Acemoglu, D. y Robinson, J. A. (2012). *Why nations fail: The origins of power, prosperity, and poverty*. Crown Business.
- Arcuri, G. y Lu, S. (22 de marzo de 2022). Taiwan’s semiconductor dominance: Implications for cross-strait relations and the prospect of forceful unification. *CSIS Perspectives on Innovation*. <https://www.csis.org/blogs/perspectives-innovation/taiwans-semiconductor-dominance-implications-cross-strait-relations>
- Carney, M. (20 de enero de 2026). Principled and pragmatic: Canada’s path [Speech at the World Economic Forum]. Prime Minister of Canada. <https://www.pm.gc.ca/en/news/speeches/2026/01/20/principled-and-pragmatic-canadas-path-prime-minister-carney-addresses>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2025). *Panorama de las polí-*

- ticas de desarrollo productivo en América Latina y el Caribe, 2025: ¿Cómo salir de la trampa de baja capacidad para crecer?* (Resumen ejecutivo) (LC/PUB.2025/16). <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/dc7397a6-5e81-4b2e-981c-ff0a8cf191ff/content>
- Huang, J. (2026). Largest infrastructure buildout in human history: Jensen Huang on AI's "five-layer cake" at Davos. *NVIDIA Blog*. <https://blogs.nvidia.com/blog/davos-wef-blackrock-ceo-larry-fink-jensen-huan>
- International Labour Organization. (s.f.). *Relación ocupación-población* [Data snapshot]. ILOSTAT. <https://ilostat.ilo.org/es/data/snapshots/employment-to-population-ratio/>
- International Labour Organization. (2025). *Estadísticas sobre la productividad del trabajo*. ILOSTAT. <https://ilostat.ilo.org/es/topics/labour-productivity/>
- Luzardo, A., Majlis, M., Prada, E., Inthamoussú, M. y Zaldívar, T. (2023). *10 años impulsando la cultura y la creatividad: El compromiso del BID con las industrias culturales y creativas* (IDB-CB-00795). Inter-American Development Bank. <https://n9.cl/xf9hma>
- Nolan, D. (1971). Classifying and analyzing politico-economic systems. *The Individualist*, 1(1).
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2024). *The culture fix: Creative people, places and industries*. OECD Publishing. [https://www.oecd.org/en/publications/the-culture-fix\\_991bb520-en.html](https://www.oecd.org/en/publications/the-culture-fix_991bb520-en.html)
- Suleyman, M. (2025). *The coming wave: AI, power, and our future*. Crown Publishing Group.
- The Heritage Foundation. (2025a). *2025 Index of Economic Freedom highlights*. [https://static.heritage.org/index/pdf/2025/2025\\_indexofeconomicfreedom\\_highlights.pdf](https://static.heritage.org/index/pdf/2025/2025_indexofeconomicfreedom_highlights.pdf)
- The Heritage Foundation. (2025b). *All country scores. Index of Economic Freedom*. <https://www.heritage.org/index/pages/all-country-scores>
- World Intellectual Property Organization. (2025). *Global Innovation Index 2025: Innovation at a crossroads (18th ed.)*. World Intellectual Property Organization. <https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo-pub-2000-2025-en-global-innovation-index-2025-innovation-at-a-crossroads.pdf>
- York, E. y Durante, A. (23 de enero de 2026). *Trump tariffs: The economic impact of the Trump trade war*. Tax Foundation. <https://taxfoundation.org/research/all/federal/trump-tariffs-trade-war/>

\* \* \* \*

#### **Roles de autoría y conflicto de intereses**

El autor manifiesta que cumplió todos los roles de autoría del presente artículo y declara no poseer conflicto de interés alguno.

## Anexo 1

### Reformas al marco normativo de propiedad intelectual y políticas culturales

México	
<b>Gobierno de Felipe Calderón</b>	
Decreto del 27 de enero de 2012	<p>Reformó diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial y el artículo 232 de la Ley Federal del Derecho de Autor, con el objetivo de fortalecer el marco de observancia y el régimen sancionatorio en materia de propiedad intelectual. Estas modificaciones ampliaron las facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), especialmente en lo relativo a la notificación de resoluciones, la práctica de visitas de inspección y la obtención y valoración de pruebas, otorgando pleno valor probatorio a medios como fotografías, videos y otros instrumentos recabados en dichas diligencias.</p> <p>Asimismo, el Decreto endureció el régimen de infracciones y sanciones mediante la incorporación de nuevas conductas infractoras y el establecimiento de criterios más estrictos para la imposición de multas, incluida su duplicación cuando la infracción se comete a sabiendas. De manera complementaria, reformó la Ley Federal del Derecho de Autor para incrementar las sanciones aplicables a las infracciones en materia de comercio, reforzando así la protección y el cumplimiento efectivo de los derechos de propiedad intelectual.</p>
<b>Gobierno de Enrique Peña Nieto</b>	
Reforma del 18 de mayo de 2018 a la Ley de Propiedad Industrial	<p>Introdujo cambios estructurales en el régimen marcario mexicano, al ampliar el concepto de marca, incorporar signos no tradicionales, regular las marcas de certificación, fortalecer el sistema de oposición y exigir la declaración de uso, así como reconocer la mala fe como causal de nulidad. En conjunto, estas modificaciones buscaron modernizar el sistema, dotarlo de mayor seguridad jurídica y adecuarlo a los compromisos internacionales asumidos por México en el marco del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá.</p>
Reformas del 13 de enero de 2016 a la Ley Federal de Derecho de Autor	<p>Introdujeron un fortalecimiento significativo de los mecanismos de tutela judicial de los derechos patrimoniales, con el objetivo de dotar de mayor certeza jurídica a sus titulares, representantes y sociedades de gestión colectiva. En particular, la adición del artículo 213 bis permitió que dichos sujetos pudieran solicitar directamente ante tribunales federales, estatales o de la Ciudad de México la adopción de medidas precautorias destinadas a prevenir, impedir o hacer cesar actos que vulneren los derechos de autor, ampliando así las herramientas procesales disponibles para una protección efectiva y oportuna.</p> <p>Estas medidas precautorias incluyen la suspensión de actos de comunicación, ejecución o representación pública, el embargo de ingresos derivados de la explotación ilícita y el aseguramiento de instrumentos, equipos o materiales utilizados para la infracción, previendo incluso el embargo de la negociación mercantil cuando las medidas ordinarias resulten insuficientes. De manera complementaria, la reforma estableció salvaguardas procesales, como la obligación de constituir garantía para responder por posibles daños y perjuicios y el deber de notificar previamente al presunto infractor con al menos 72 horas de anticipación, al tiempo que armonizó el artículo 215 para reafirmar la competencia judicial en esta materia. En conjunto, estas modificaciones buscan reforzar la observancia de los derechos de autor, cumplir con compromisos internacionales asumidos por México y favorecer el pago oportuno de regalías.</p>

<p>Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018</p>	<p>En este Plan, la propiedad intelectual fue concebida como un instrumento estratégico para fortalecer la innovación, la transferencia de conocimiento y la competitividad del país, al incorporarse de manera expresa en diversas líneas de acción. En particular, la Estrategia 3.5.4 reconoció la necesidad de incentivar, impulsar y simplificar el registro de la propiedad intelectual entre las instituciones de educación superior, los centros de investigación y la comunidad científica como un mecanismo para facilitar la vinculación entre el conocimiento generado y su aprovechamiento social y productivo. De forma complementaria, dentro del eje de Gobierno Cercano y Moderno, el PND planteó la modernización de los esquemas de gestión de la propiedad industrial, con el propósito de garantizar seguridad jurídica y una protección efectiva del Estado a las invenciones y signos distintivos, evidenciando así una visión transversal de la propiedad intelectual como política pública para el desarrollo.</p>
<p>Decreto del 1 de junio de 2016</p>	<p>Modifica la Ley de la Propiedad Industrial al incorporar el procedimiento de oposición al registro de marcas ante el IMPI, mecanismo que permite la participación de terceros y contribuye a fortalecer el examen de registrabilidad, elevando así la calidad y solidez jurídica de las decisiones de registro marcario.</p>
<p>Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018</p>	<p>Se orientó al fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, promoviendo su articulación con la generación, protección y aprovechamiento de la propiedad intelectual, la cual constituye uno de sus ejes centrales. En particular, impulsó la transferencia de tecnología, fomentando el incremento de patentes provenientes de instituciones públicas y facilitando su vinculación con el sector privado a través de reformas a la Ley de Ciencia y Tecnología, en un marco de respeto y valorización de la propiedad intelectual.</p>
<p>Decreto del 10 de junio de 2013</p>	<p>Reformó diversos artículos de la Ley Federal del Derecho de Autor, teniendo como uno de sus ejes centrales la regulación de la comunicación y transmisión de obras televisivas.</p>
<p><b>Gobierno de Andrés Manuel López Obrador</b></p>	
<p>Decreto del 12 de diciembre de 2023</p>	<p>Modificó el marco normativo de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), redefiniendo y ampliando de manera expresa su objeto y sus funciones. A partir de esta reforma, la CONALITEG no solo mantiene su participación en la edición de los libros de texto gratuitos, sino que también adquiere facultades explícitas para imprimir, adquirir y distribuir dichos materiales educativos, así como otros insumos autorizados por la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>Este ajuste normativo fortalece el papel de la CONALITEG como eje central de la producción y distribución de los libros de texto escolares, al concentrar en una sola entidad pública las funciones de impresión, adquisición y suministro de dichos materiales. En este marco, la reforma se inserta en la implementación del modelo educativo de la Nueva Escuela Mexicana, en tanto busca garantizar la disponibilidad oportuna y gratuita de los libros que soportan este enfoque pedagógico, lo que supone una reorganización relevante del esquema operativo y logístico previo y un impacto directo en la forma en que se gestiona la distribución de los libros de texto en México.</p>
<p>Nueva Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (LFPPI) del 1 de julio de 2020</p>	<p>Supuso una reconfiguración integral del régimen mexicano de propiedad industrial, orientada a actualizar la normativa vigente, subsanar vacíos identificados en la reforma de 2018 y adecuar el marco jurídico nacional a las obligaciones asumidas por México en el contexto del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). Esta nueva ley introduce ajustes sustantivos en materia de patentes, modelos de utilidad, secretos industriales, diseños industriales y marcas con el propósito de fortalecer la seguridad jurídica, armonizar estándares internacionales y equilibrar la protección de los derechos de los titulares con intereses públicos como la innovación, la competencia y el acceso a bienes esenciales.</p>

## Fredy Adolfo Forero Villa

La quinta capa: industrias creativas, IA y el reposicionamiento estratégico de América Latina

<p>Reformas del 1 de julio de 2020 a la Ley Federal de Derecho de Autor</p>	<p>Introdujo cambios estructurales orientados a adecuar el marco normativo mexicano a los estándares del T-MEC en materia de protección de derechos de autor en entornos digitales. En particular, se incorporó un mecanismo de notificación y retirada de contenidos en línea que les permite a los titulares de derechos solicitar directamente a los proveedores de servicios de internet la baja de contenidos presuntamente infractores, sin requerir una intervención previa de autoridad administrativa o judicial, configurando así un sistema de <i>notice and takedown</i>. Asimismo, la reforma fortaleció la protección de los derechos de autor y conexos mediante el reconocimiento expreso de las medidas tecnológicas de protección, entendidas como los mecanismos destinados a controlar el acceso, uso o explotación de las obras. De manera complementaria, se estableció un régimen de limitación de responsabilidad para los proveedores de servicios en línea, quienes no serán responsables por contenidos infractores transmitidos, almacenados o puestos a disposición por terceros, siempre que no ejerzan control editorial ni promuevan activamente la infracción, consolidando así un modelo de responsabilidad indirecta acorde con los compromisos internacionales asumidos por México.</p>
<p>Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI) 2021-2024</p>	<p>Establece las políticas sectoriales en ciencia y tecnología, otorgando a la propiedad intelectual un papel más definido. El programa prioriza la autosuficiencia tecnológica y el desarrollo de investigación con pertinencia social, y adopta la propiedad intelectual como una herramienta de protección del patrimonio cultural, en particular de las creaciones y conocimientos de los pueblos originarios, con el fin de prevenir el plagio y el uso indebido de diseños, artesanías y saberes tradicionales mediante figuras como las marcas colectivas y el impulso de reformas normativas específicas.</p>
<p><b>Argentina</b></p>	
<p><b>Gobierno de Mauricio Macri</b></p>	
<p>Decreto 27/2018</p>	<p>Introdujo reformas en los sistemas de marcas y patentes en Argentina, orientadas a la simplificación y modernización de los procedimientos ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI). En materia marcaría, reorganizó el trámite administrativo, fortaleciendo los mecanismos de oposición y resolución en sede administrativa, con el fin de agilizar los procesos y reducir la judicialización de controversias básicas. En el ámbito de patentes, el Decreto reforzó las facultades del INPI en el examen y tramitación de solicitudes, promoviendo mayor eficiencia, seguridad jurídica y disminución de cargas administrativas para los solicitantes. Estas modificaciones se concentran en el Capítulo VIII del Decreto.</p>
<p>Ley 27444 de 2018</p>	<p>Derogó las disposiciones del Decreto 27/2018 en materia de marcas y patentes, en la medida en que estas habían sido dictadas mediante un decreto de necesidad y urgencia. Al mismo tiempo, introdujo modificaciones puntuales a la Ley 22362 y a las demás normas de propiedad industrial, recogiendo y consolidando el contenido normativo del citado decreto. De este modo, las reformas inicialmente adoptadas por vía excepcional fueron incorporadas al ordenamiento con jerarquía legal, manteniendo en lo sustancial los mecanismos y procedimientos establecidos en su redacción original y reforzando la seguridad jurídica del sistema.</p>
<p><b>Gobierno de Alberto Fernández</b></p>	
<p>Prórroga de la Ley 26270</p>	<p>La prórroga del Régimen de Desarrollo y Producción de la Biotecnología Moderna extiende su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2034, amplía su alcance al sector de la nanotecnología y actualiza el régimen para hacerlo compatible con la Ley de Economía del Conocimiento, manteniendo y ajustando los beneficios fiscales para las empresas que inviertan en proyectos innovadores, tales como la amortización acelerada del Impuesto a las Ganancias, la devolución anticipada del IVA y la otorgación de bonos de crédito fiscal por gastos en investigación y desarrollo, además de crear el Registro Nacional para la Promoción de la Nanotecnología, consolidando así un marco de fomento a la innovación tecnológica a largo plazo.</p>

Ley 27738	<p>Por medio de esta ley, se sancionó el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030.</p> <p>Dentro de este Plan, uno de los ejes de trabajo más importantes y retos a enfrentar es el de la apropiación del conocimiento, lo cual se relaciona de manera directa con los derechos de propiedad intelectual</p>
Decreto 736 de 2023	<p>Designó a CADRA (Centro de Administración de Derechos Reprográficos Asociación Civil) como la entidad única y autorizada para la administración de los derechos de reproducción de obras literarias y publicadas —tales como libros, revistas y otras— en formatos analógicos y digitales, encargada de la recaudación y distribución de las retribuciones correspondientes entre autores y editores.</p>
<b>Gobierno de Javier Milei</b>	
Decreto 765/2024	<p>Cambia el concepto de ejecución pública de las obras musicales, cinematográficas, dramáticas y literarias con la finalidad de eliminar el cobro por este concepto en ambientes privados. Establece que no corresponde el pago de derechos de autor (a SADAIC, AADI-CAPIF, etc.) en ámbitos privados, eventos cerrados (como fiestas de promoción) o habitaciones de hotel, restringiendo el cobro a lugares de acceso público y masivo.</p>
Decreto 138/25	<p>Reforma el sistema de gestión colectiva. Estos son los principales puntos de reforma: Reconoce la gestión individual de los derechos de autor y conexos sin intermediación obligatoria de sociedades de gestión colectiva. Les permite a los titulares asociarse a una o varias sociedades de gestión colectiva o ejercer sus derechos directamente. Exige que las sociedades de gestión colectiva se constituyan como asociaciones civiles y cuenten con autorización de la Dirección Nacional del Derecho de Autor (DNDA). Limita la intervención de las sociedades cuando los titulares opten por cobros directos o acuerdos particulares, los cuales deben ser respetados. Establece la redistribución de percepciones no cobradas dentro del plazo de prescripción entre los demás representados. Autoriza acuerdos de percepción con entidades extranjeras. Implementa un mecanismo de control y supervisión de la DNDA sobre las sociedades de gestión colectiva. Fija criterios objetivos para la determinación de aranceles, basados en el uso real, el tipo de actividad, el beneficio económico y el impacto en los costos. Habilita al Ministerio de Justicia para intervenir en la definición de aranceles y en la mediación de conflictos, manteniendo topes máximos. Prohíbe la clausura de establecimientos por falta de acuerdo en los aranceles. Establece un plazo de 180 días para la adecuación estatutaria de las sociedades, con excepciones para Argentores y SADAIC.</p>
Decreto 143 de 2025	<p>Introduce reformas en derechos de propiedad intelectual aplicables a autores, directores e intérpretes de obras audiovisuales y a productores e intérpretes de fonogramas.</p> <p>Reconoce la coexistencia de múltiples Sociedades de Gestión Colectiva, eliminando regímenes de representación exclusiva o preferencial. Les permite a los titulares gestionar sus derechos de forma individual o mediante acuerdos particulares. Modifica los Decretos 1671/1974, 1914/2006 y 124/2009 para revocar la exclusividad otorgada a determinadas sociedades de gestión colectiva. Establece criterios y procedimientos para la determinación, recaudación y distribución de aranceles en concordancia con el Decreto 138/2025. Exige respetar los acuerdos particulares de los titulares y los topes fijados por el Ministerio de Justicia. Regula los acuerdos recíprocos entre sociedades de gestión colectiva nacionales y extranjeras. Otorga un plazo de 180 días para que las sociedades adecuen sus estatutos y reglamentos a las nuevas disposiciones.</p>

## Fredy Adolfo Forero Villa

La quinta capa: industrias creativas, IA y el reposicionamiento estratégico de América Latina

Decreto 150 de 2025	<p>Reglamenta la gestión colectiva de los derechos económicos de autores y compositores de música en Argentina.</p> <p>Modifica el Decreto 5146/1969 y elimina la percepción exclusiva de SADAIC. Establece que SADAIC solo puede gestionar derechos de titulares que le otorguen mandato expreso.</p> <p>Prohíbe la intervención de SADAIC en acuerdos particulares entre autores/compositores y usuarios, sin autorización del titular.</p> <p>Dispone que los aranceles deben fijarse conforme a los criterios del Decreto 138/2025.</p> <p>Le atribuye al Ministerio de Justicia la fiscalización del sistema, incluida la designación de auditores y la definición de sus funciones.</p> <p>Modifica el régimen de categorías de socios, prohibiendo distinciones o privilegios en la administración, percepción, distribución de derechos y derecho al voto.</p> <p>Ajusta los requisitos y el sistema de integración del Directorio de SADAIC, cuya regulación queda en el Estatuto.</p> <p>Establece que la repartición de derechos económicos debe ajustarse a las reglas del Decreto 138/2025, incluso ante ausencia o rechazo de planillas.</p> <p>Le otorga a SADAIC un plazo de 180 días para adecuar su Estatuto a las nuevas disposiciones.</p>
Decreto 662 de 2024	<p>Reglamenta la Ley 17741 y modifica aspectos relacionados con el fomento de la actividad cinematográfica nacional en Argentina. Entre las múltiples reformas, ordena la reorganización del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), lo que ha provocado grandes críticas por parte de diversos sectores.</p>
Decreto 70 de 2023	<p>Ordenó la disolución del Fondo Nacional de las Artes, transfiriendo sus funciones y patrimonio a la Secretaría de Cultura. Sin embargo, este Decreto fue suspendido temporalmente y se encuentra en espera del fallo sobre su legalidad.</p>
Ley 27742	<p>Esta es la llamada “Ley Ómnibus”, que introduce profundas y extensas reformas a la legislación argentina con la finalidad de introducir un nuevo modelo económico. Tiene implicaciones relevantes en materia de propiedad intelectual, en la medida en que faculta a la rama ejecutiva, con las limitaciones previstas en su artículo 2, para adelantar procesos de reorganización administrativa del Estado. Ello comprende la posibilidad de suprimir, fusionar o reestructurar entidades públicas, incluidas aquellas vinculadas a la gestión y protección de derechos culturales y de propiedad intelectual, como el Instituto Nacional del Teatro.</p>
Decreto 462/2025	<p>Entre otras cosas, en su artículo 53 dispone la transformación del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI).</p>
<b>Chile</b>	
<b>Gobierno de Michelle Bachelet</b>	
Ley 21045 de 2017	<p>Creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.</p>
Agenda Digital 2020 Chile	<p>Esta es una política pública implementada por el Gobierno de Bachelet el 27 de noviembre de 2015 cuya finalidad era permitir que el uso masivo de las tecnologías se transforme en un medio para ayudar a reducir las desigualdades, abrir más y mejores oportunidades de desarrollo y contribuir al respeto de los derechos de todos los chilenos. Los ejes principales de esta política son: derechos, conectividad e inclusión digital, gobierno digital, economía digital y competencias digitales. Su relación con la propiedad intelectual se encuentra en los ejes que buscaban fomentar la innovación.</p>
Estrategia Nacional de Propiedad Industrial	<p>Política publicada en agosto de 2016 por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI).</p> <p>Es un documento extenso donde se fija la visión de cómo se planea que sea la propiedad intelectual en Chile durante los próximos años. Dentro de los ejes principales se incluyen la integración en políticas públicas, promoción, fortalecimiento del ecosistema, modernización e internacionalización del sistema y mejora de los servicios de INAPI.</p>

Ley 20959	<p>Extiende la aplicación de la Ley 20243, que establece normas sobre los derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual</p> <p>Esta ley les extendió a los directores y guionistas de obras audiovisuales el derecho a percibir una remuneración irrenunciable e intransferible por la explotación y exhibición comercial de sus obras.</p>
Plan Nacional de Fomento a la Economía Creativa	<p>Expedido el 2 de mayo de 2017 que tenía por objeto fomentar el desarrollo, crecimiento y la competitividad de las empresas y emprendedores en los sectores creativos, reconociendo su contribución al PIB (que supera a industrias como la pesca).</p>
Programa Estratégico Nacional de Industrias Creativas, conocido como Chile Creativo	<p>Es una alianza público-privada impulsada por la Corporación de Fomento de la Producción que busca potenciar la economía creativa en Chile, siendo un puente entre el sector creativo y las instituciones de fomento. Creemos que la creatividad es parte importante de nuestra identidad y un activo valioso para la economía del país. La creatividad, el patrimonio y la cultura y las artes, además de ser objeto de la política cultural, educativa o social, tienen también una dimensión importante económica, productiva e industrial</p>
<b>Gobierno de Sebastián Piñera</b>	
Ley 21105	<p>Crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y establece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, configurando una nueva institucionalidad orientada a articular las políticas públicas en esta materia. En ese marco, la ley crea jurídicamente el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo, y lo define como un órgano asesor del presidente de la República, encargado de contribuir al análisis prospectivo de las tendencias de desarrollo globales y nacionales, así como a la formulación y evaluación, con una visión sistémica y de largo plazo de la Estrategia Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.</p>
Decreto 1 del 17 de febrero de 2021	<p>Desarrolla y reglamenta el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo creado por la Ley 21105, estableciendo su integración, organización y reglas de funcionamiento. Asimismo, precisa su misión y atribuciones, reafirmando su rol como instancia asesora del presidente de la República en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y en la elaboración y revisión de la Estrategia Nacional en la materia, con una perspectiva integral, prospectiva y orientada al desarrollo del país.</p>
Decreto 4 del 31 de marzo de 2020	<p>La Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, si bien no regula de manera directa la propiedad intelectual, la incorpora de forma transversal al promover la generación, transferencia, aplicación y circulación del conocimiento. A través del fortalecimiento del ecosistema de investigación, del impulso a la innovación de base científico-tecnológica y de la promoción de entornos habilitantes con enfoques de acceso abierto, la política incide en la gestión, protección, titularidad y licenciamiento de los derechos intelectuales asociados a los resultados de la investigación y la innovación, especialmente aquellos financiados con recursos públicos.</p>
Ley 21355	<p>Modifica la Ley 19039 de Propiedad Industrial y la Ley 20254 que crea el INAPI. Entre las modificaciones más importantes se encuentran: la introducción de nuevos tipos de marcas, la cancelación por no uso de marcas, la incompatibilidad de las indicaciones geográficas o denominaciones de origen con otros signos, patentes provisionales, la usurpación de patente, certificado de depósito de dibujos y diseños industriales, entre otros cambios.</p>
Ley 21175	<p>Ley sobre Fomento a las Artes Escénicas. Su objetivo es fomentar y promover la labor de autores, directores, intérpretes, compañías, elencos e investigadores de las artes escénicas en Chile. Además, crea el Consejo Nacional de las Artes Escénicas, el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas y establece diversos reconocimientos para impulsar y valorar la creación artística en este ámbito. Asimismo, la norma se inserta dentro del marco institucional definido por la Ley 21045 de 2017, buscando armonizar y fortalecer la institucionalidad cultural del país.</p>

## Fredy Adolfo Forero Villa

La quinta capa: industrias creativas, IA y el reposicionamiento estratégico de América Latina

Ley 21180	Conocida como “Ley de transformación digital del Estado”. Si bien no reforma de manera directa el régimen de propiedad intelectual en Chile, tiene implicaciones para la protección de los activos digitales en el ámbito de las entidades públicas.
Política Nacional de Inteligencia Artificial	Expedida en 2021, se fundamenta en tres ejes: 1) factores habilitantes; 2) desarrollo y adopción; 3) gobernanza y ética.
Plan Nacional del Patrimonio Cultural	Expedido en 2022, su objetivo principal es generar una coordinación y articulación estatal de iniciativas, para fortalecer el desarrollo integral de las acciones de investigación, reconocimiento, salvaguardia, puesta en valor, protección, conservación, prevención, transmisión y difusión que se practican en torno al patrimonio cultural y natural del país.

### Gobierno de Gabriel Boric

Decreto 1 del 1/02/2024	Por medio de este Decreto se expide la Nueva Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, aprobada mediante el decreto que deroga el Decreto Supremo 4 de 2020, no regula de forma directa la propiedad intelectual, pero la incorpora de manera transversal en sus ejes estratégicos. En particular, concibe la ciencia, la tecnología y la innovación como motores de desarrollo con valor agregado, prioriza la transferencia tecnológica y la vinculación de la investigación con la industria, fomenta la innovación y el emprendimiento de base científico-tecnológica y promueve la apertura y democratización del conocimiento. Estos enfoques inciden en la protección, gestión y valorización de los resultados intelectuales, así como en el uso de esquemas de derechos de autor y acceso abierto, especialmente respecto de la investigación financiada con recursos públicos.
Ley 21788	Ley de fomento de la artesanía. Entre otras cosas, reconoce la artesanía como una disciplina artística y cultural, creando un consejo nacional, mesas regionales y un registro especial para apoyar a los artesanos y fortalecer su valor cultural y económico.
Estrategia de transformación digital: Chile Digital 2035	Surgió de la articulación entre entidades chilenas e internacionales como la CEPAL. Su objetivo es definir lineamientos, acciones y metas de largo plazo para impulsar la transformación digital de Chile, orientándola hacia un desarrollo inclusivo, productivo y sostenible a partir de un diagnóstico consensuado del ecosistema digital.
Actualización de la Política Nacional de Inteligencia Artificial	En 2024 se realizó una actualización de la política de IA en Chile para ponerla a tono con los recientes avances de la IA generativa que no habían sido contemplados en su dimensión en la de 2021.
Aumento del presupuesto para la cultura	De acuerdo con la información oficial, en el periodo de 2020 a 2024 se observa un aumento acumulado en el presupuesto de la cultura del 20,7%, lo que va en consonancia con las propuestas de campaña del presidente Boric.

### Colombia

#### Gobierno de Juan Manuel Santos

Ley 1915 de 2018	Modifica la Ley 23 de 1982 y actualiza el régimen jurídico del derecho de autor y de los derechos conexos con énfasis en el entorno digital, al incorporar disposiciones del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos orientadas a la protección de obras y prestaciones en plataformas en línea, ampliar los plazos de protección y regular las medidas tecnológicas y el tratamiento de las obras huérfanas, conforme a lo señalado por la Secretaría del Senado.
Ley 1834 de 2017	Tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas en Colombia

Ley 1753 de 2015	Este es el PND 2014-2018, en el que la propiedad intelectual asume un mayor peso dentro de los ejes estratégicos. El artículo 10 modifica y adiciona el artículo 31 del anterior PND en tanto transforma la cesión de los derechos de propiedad intelectual de un mandato general a una facultad del Estado, precisa que dicha cesión puede realizarse a título gratuito, amplía su alcance al autorizar expresamente la transferencia, comercialización y explotación de los derechos por quien ejecuta el proyecto y establece salvaguardas a favor del Estado mediante la reserva de una licencia no exclusiva y gratuita por motivos de interés nacional, además de prever su posterior reglamentación. Dentro del tomo 1 de este PND, el cual no se encuentra dentro de la Ley, pero que constituye la justificación de este, la propiedad intelectual es uno de los ejes más importantes a desarrollar, transversal a todo el documento.
Ley 1753 de 2015	Dentro del referido tomo 1 del PND, se establece como una de las metas el incentivar el desarrollo de la economía naranja como forma de promover la producción de la industria nacional. Fue el primer PND en el que se incluyó expresamente la categoría de economía naranja
Ley 1835 de 2017	Introdujo en el ordenamiento colombiano un derecho de remuneración a favor de guionistas y directores de obras audiovisuales por la comunicación pública de sus creaciones, corrigiendo una situación en la que, tradicionalmente, los derechos patrimoniales eran transferidos íntegramente a los productores. Esta normativa establece un mecanismo para que dichos autores perciban ingresos derivados de la exhibición y difusión de sus obras en televisión, salas de cine y plataformas digitales, incluyendo la posibilidad de recibir regalías provenientes del ámbito internacional.
<b>Gobierno de Iván Duque</b>	
Decreto 1935 de 2018	Crea y reglamenta el Consejo Nacional de la Economía Naranja.
Decreto 1204 de 2020	Adopta la Política Pública integral de la Economía Creativa (Política Integral Naranja) y desarrolla la Ley 1834 de 2017. Entre otras cosas, se crea el Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja.
Ley 1955 de 2019	Expide el PND de Duque, el cual, en materia de propiedad intelectual, introdujo diversas normativas: Artículo 167: autoriza a las entidades públicas a explotar comercialmente sus derechos de propiedad intelectual y destinar los beneficios obtenidos al fomento de la ciencia, la tecnología, la innovación o las industrias creativas. Artículo 169: regula la cesión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de proyectos de ciencia, tecnología e innovación financiados con recursos públicos, estableciendo las condiciones contractuales para dicha cesión, la reserva de licencias a favor del Estado por razones de interés público o seguridad nacional y la obligación de destinar los beneficios económicos obtenidos a actividades de ciencia, tecnología e innovación.
Ley 1955 de 2019	Orientaba el Plan Nacional de Desarrollo a la protección y promoción de la cultura y desarrollo de la economía naranja. Además, en el artículo 172 se estableció el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación.
CONPES 4062 de 2021	Establece la Política Nacional de Propiedad Intelectual.
Decreto 1650 de 2020	Modifica el Decreto 1162 de 2010 "Conformación de la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual" en lo referido a qué entidades la integran.
<b>Gobierno de Gustavo Petro</b>	
Ley 2294 de 2023	Si bien la denominación de economía naranja no se encuentra presente, se observa que el artículo 186, al establecer el Consejo Nacional de Economías Culturales y Creativas, se refiere al mismo asunto.

## Fredy Adolfo Forero Villa

La quinta capa: industrias creativas, IA y el reposicionamiento estratégico de América Latina

Ley 2319 de 2023	Tiene por objeto cambiar la denominación del Ministerio de Cultura al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes desde la concepción diversa y multicultural del pueblo colombiano, reconocida por la Constitución Política. Asimismo, ampliar la concepción de las economías culturales y creativas, antes limitadas a la denominación de economía naranja.
Ley 2294 de 2023	Aprueba el PND de Petro, dentro del cual la propiedad intelectual también juega un papel central. Algunos artículos que regulan este asunto son: Artículo 107: modifica el inciso tercero del artículo 107 del anterior PND en cuanto redefine la destinación de las regalías para las entidades públicas sin actividades de ciencia y tecnología, orientándolas al aprovechamiento de la propiedad intelectual y al fomento de las industrias creativas. Artículo 170: modifica el artículo 169 del anterior PND. Si bien en lo sustancial el texto mantiene el mismo régimen sobre la cesión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de proyectos financiados con recursos públicos, la nueva redacción introduce reformas menores orientadas a precisar el rol de la entidad financiadora en la cesión y administración de los derechos, a reforzar las obligaciones del ejecutor del proyecto respecto de las ganancias obtenidas por su explotación y el deber de informarlas y a reiterar de manera expresa la destinación exclusiva de los recursos a actividades de ciencia, tecnología e innovación
Artículo 186 del PND de Petro	Establece que el Consejo Nacional de Economías Culturales y Creativas sustituye la institucionalidad que le había sido designada al Consejo Nacional de Economía Naranja mediante el artículo 7 de la Ley 1834 de 2017. Tiene como finalidad principal actuar como una instancia intersectorial de coordinación encargada de construir lineamientos de política pública para el sector de las culturas, las artes y los saberes, promoviendo el fortalecimiento institucional y el desarrollo de los procesos productivos culturales que garanticen la creación, producción, circulación y apropiación de las expresiones artísticas y culturales en todo el territorio nacional. Adicionalmente, en la exposición de motivos o bases del PND de Petro se establece el auspicio de las economías populares, culturales y creativas como medios para superar la pobreza de las comunidades marginadas
CONPES 4144 de 2025	Establece la política nacional de inteligencia artificial; entre otras cosas, pretende posicionar al país como referente regional en el uso ético, sostenible y seguro de la inteligencia artificial hacia 2030, impulsando la transformación social y económica mediante una inversión proyectada de \$ 479.273 millones. La política se articula en seis ejes: ética y gobernanza para un desarrollo responsable, datos e infraestructura para fortalecer la tecnología y la soberanía de datos, investigación y desarrollo para impulsar la innovación, talento digital para la formación de capacidades, mitigación de riesgos para prevenir efectos negativos y uso y adopción para promover la inteligencia artificial en los sectores público y privado.

Fuente: elaboración propia.